

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 178154 del acuerdo de fecha 7 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2024.*

BDNS (Identif.): 820233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820233>

Las ayudas económicas familiares constituyen prestaciones complementarias de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador; y se consideran prestaciones inembargables.

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares finalizará el 31 de octubre de 2025, sujeta no obstante a la existencia de disponibilidad presupuestaria

### *Beneficiarios.*

Familias con menores a cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo, y que cumplan los requisitos establecidos en las normas dentro marco de una Intervención técnica llevada a cabo por los profesionales de los Servicios Sociales de Ayuntamiento de Sevilla. El interés social que justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva, imposibilita la convocatoria pública.

### *Bases reguladoras.*

El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2025, por el que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de las Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2024.

El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y que en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los diferentes Centros de Servicios Sociales («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005).

En cuanto a la publicación de las ayudas concedidas en el ámbito del presente programa, se prevé su no publicación de conformidad con el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

### *Convocatoria.*

Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2025.

### *Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a un importe total de 1.201.901,00 € que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23106-4890060.

El límite de la cuantía anual de las ayudas sociales concedidas, tanto en esta convocatoria como cualesquiera otras ayudas sociales (PPC, ayudas en especie, de emergencia, etc.), será de 7.000,00 € por unidad familiar, pudiéndose aumentar según el número de miembros, no pudiendo superar un máximo de 10.000,00 € por unidad familiar y año.

### *Plazo de presentación de solicitudes.*

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares finalizará el 31 de octubre de 2025, estando no obstante sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Se dará publicidad de las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones recogidas en el presente extracto en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sevilla a 11 de marzo de 2025.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, José Luis García Martín.